



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Convenio de Firma Conjunta Transferible

Número: CONVE-2020-27569505-APN-INT#MC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 23 de Abril de 2020

Referencia: CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO Y EL FONDO NACIONAL DE LAS ARTES

CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO Y EL FONDO NACIONAL DE LAS ARTES

Entre **EL FONDO NACIONAL DE LAS ARTES**, organismo autárquico en el ámbito del MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN, representado en este acto por su presidente Arq. Isabel Diana SAIEGH DNI. N° 5.898.462, conforme Decreto (DCTO-2020-239-APN-PTE), con domicilio en Adolfo Alsina 673 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante “**EL FONDO**” por una parte y el **INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO**, representado en este acto por su Director Ejecutivo, Lic. Gustavo Ariel UANO, DNI N° 25.245.122, conforme Decreto (DCTO-2020-187-APN-PTE) con domicilio en Av. Santa Fe N° 1235, 7° Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante, “**EL I.N.T.**”, acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACION**, sujetos a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes se comprometen a la organización de actividades y desarrollo de Programas teatrales propuestos por el **INT** en sus **Planes para Co-Organización de Actividades con los Organismos de Cultura de Todo el País**.

SEGUNDA: Los Planes a realizar en forma conjunta, que en cumplimiento del presente convenio se instrumenten, tendrán como requisito de validez, para su ejecución, en todos y cada uno de los casos, la previa y expresa conformidad de las partes a través de un Anexo adicional.

TERCERA: En dicho Anexo se establecerán los objetivos del Plan, el alcance de la actividad, las modalidades de gestión, las responsabilidades que en cada caso se asuman y todas las condiciones que sean relevantes para la adecuada consecución de los objetivos.

CUARTA: Los Anexos deberán ser suscriptos por los representantes legales de cada una de las instituciones y por el Representante Provincial y/o Regional del **INT**.

QUINTA: En la difusión de los Planes que acuerden desarrollar las partes, se consignará expresamente la participación de ambas instituciones en la organización.

SEXTA: Las partes establecen que el presente CONVENIO MARCO regirá a partir del día de la fecha y tendrá vigencia hasta que las partes manifiesten por escrito, y en forma fehaciente a la otra, su voluntad de rescindirlo. Dicha rescisión tendrá efecto a los 30 (treinta) días hábiles de su denuncia.

SEPTIMA: A todos los efectos legales (judiciales o administrativos) del presente Convenio, las partes constituyen domicilios en los arriba indicados, en los que serán válidas y eficaces todas las notificaciones, conviniendo, asimismo que frente a cualquier situación interpretativa o diferendo derivado de la aplicación del presente CONVENIO MARCO DE COOPERACION, las partes procurarán arribar a una solución consensuada basada en los principios de buena fe y cordialidad y de corresponder, conforme a la naturaleza de la situación planteada, se recurrirá a los mecanismos establecidos en la Ley N° 19.983 de resolución de conflictos interadministrativos.

En prueba de conformidad, se firma el presente ejemplar en formato digital,

Digitally signed by SAIEGH Isabel Diana
Date: 2020.04.22 22:26:41 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Isabel Diana saiegh
Presidenta
Presidencia – Directorio
Fondo Nacional de las Artes

Digitally signed by UANO Gustavo Ariel
Date: 2020.04.23 21:17:46 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Gustavo Ariel Uano
Director Ejecutivo
Instituto Nacional del Teatro
Ministerio de Cultura